

SEÑOR
JUZGADO CUARTO (4) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA
DEMANDADO	SANCHEZ TORRES YASMIN
CEDULA	52348417
RADICACION	11001400300420220048700
CORREO JUZGADO	cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: LIQUIDACION DE CREDITO

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., actuando en calidad de apoderada de la parte actora dentro del presente asunto, por medio del presente escrito, me permito allegar al H. Despacho, la liquidación de crédito del presente asunto:

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, apporto liquidación del crédito de la siguiente manera:

CAPITAL ACELERADO	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
\$ 57.321.738,00	P.INTERÉS MORA P.CAPITAL	SALDO INTERES DE MORA: \$ 8.949.038,26
	\$ - \$ -	SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
INTERESES DE PLAZO		SALDO CAPITAL: \$ 57.321.738,00
\$ -		TOTAL: \$ 66.270.776,26

2. Así mismo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 66.270.776,26)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

De igual forma, me permito adjuntar el respectivo cuadro de la liquidación citada.

Sin otro particular.

Del señor Juez,

CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.
DAVIVIENDA – PROPIAS – Adriana Bolivar

